



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 052-2016-SANIPES-DE

Surquillo, 13 JUN 2016

### VISTOS:

El Informe N° 049-2016-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 347-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2016, se aprobó entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 139-2015-SANIPES/DE de fecha 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través del Decreto Supremo N° 146-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Soles), destinada a continuar con la operatividad de la institución para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 146-2016-EF, se establece: "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.";

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo 146-2016-EF, por el monto de S/. 6 000 000,00 (Seis Millones y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO:** 243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES  
**UNIDAD EJECUTORA:** 001-1588: ADMINISTRACION - SANIPES

#### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

**ACTIVIDAD** 5004691: Vigilancia y Control Sanitario en la Actividad Pesquera  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 1 Recursos Ordinarios

#### CATEGORIA DEL GASTO

##### 5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 5,790,800.00

##### 6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 209,200.00

**TOTAL (S/.)** 6,000,000.00

#### Artículo 2°.- Notas para Modificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva.

#### Artículo 3°.- Remisión

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego remitirá copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
- SANIPES -

DIANA GARCÍA BENILLA  
DIRECTORA EJECUTIVA